

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

Ref.2020-00532.

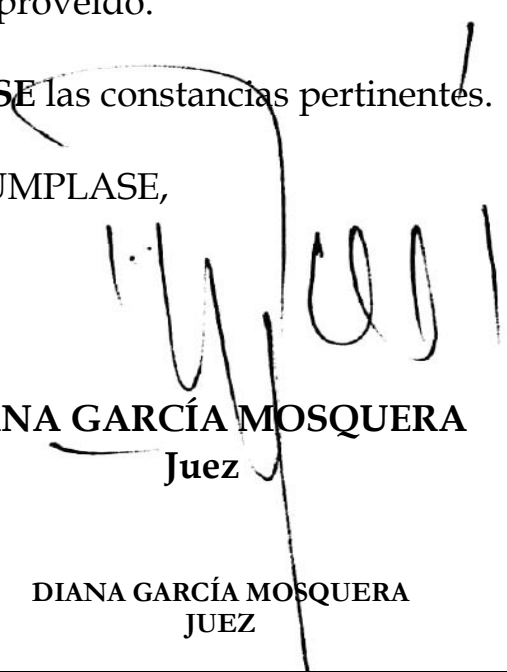
Al despacho la documental allegada vía correo institucional mediante secuencia de reparto No.25915 del 10 de agosto de 2020, revisado su contenido a fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, previene que no existe petición de la parte interesada que cumpla con los requisitos establecido en el Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, razón por la cual se ordenará devolver archivos digitales a la parte interesada dejando las anotaciones pertinentes.

RESUELVE:

PRIMERO. DEVOLVER a la parte interesada los archivos digitales allegados por la Oficina Judicial de Reparto, por lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. DÉJENSE las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO
No. 026 hoy 18-09-2020 La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN